

**FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

RESUMEN EJECUTIVO

Informe: AI-INF-CB N° 001/2023 de 30 de junio de 2023, Informe Costo – Beneficio, sobre el pago en exceso de vacaciones no utilizadas y pago irregular de bono de antigüedad a la Sra. Gabriela Alexandra Salas Chávez, emergente del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, Gestión 2021.

Resultados: Como resultado proveniente del análisis y revisión de la información y documentación relacionada al pago en exceso de vacaciones no utilizadas y el pago irregular de bono de antigüedad a la Sra. Gabriela Alexandra Salas Chávez, emergente del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social FPS, gestión 2021, se concluye la posible existencia de:

A. Daño económico por pago en exceso de vacaciones no utilizadas

Por lo expuesto en el punto 2.1. *Pago en exceso de vacaciones no utilizadas*, y el punto 3. *Marco Normativo*, se establece posibles indicios de responsabilidad civil solidaria por acción, atribuible al incorrecto cálculo de pago de vacaciones correspondiente a Bs2.835,40 (Dos mil ochocientos treinta y cinco 40/100 bolivianos) en contra de los siguientes intervinientes:

Cuadro N° 11: Involucrados en el pago en exceso de vacaciones no utilizadas

N°	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad	Puesto	Descripción de la Acción	Normativa aplicable	Daño económico (Bs)
1	Gabriela Alexandra Salas Chávez	8463968 La Paz	Profesional Ambiental a.i.	Por percibir beneficios indebidos por concepto de vacaciones no utilizadas, con recursos públicos.	i. Inciso c) del Artículo 31 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Inciso d) del artículo 77 del Decreto Ley N° 14933, de 29 de septiembre de 1977, que aprueba entre otras leyes, la Ley del Sistema de control Fiscal.	
2	Ronald Eduardo Aleman Dorado	4377503 La Paz	Técnico en Recursos Humanos	Por elaborar la Planilla de Cálculo para el pago de vacaciones no utilizadas, contraviniendo sus funciones establecidas y lo mencionado en el acápite 3. Normativa aplicable.	i. Inciso c) del Artículo 31 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Puntos 4, 8 y 11 de las Funciones del puesto de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de la gestión 2021, aprobado con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 003/2021, de 18 de enero de 2021.	2.835,40
3	Jorge Huarachi Ruiz	6878465 La Paz	Técnico en Recursos Humanos Remuneraciones	Por procesar la Planilla Extraordinaria Detallada de Sueldos y Salarios correspondiente a pago de vacaciones no utilizadas.	i. Inciso c) del Artículo 31 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Punto 3 de las Funciones del puesto de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de la gestión 2021, aprobado con Resolución Administrativa	

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"



Nº	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad	Puesto	Descripción de la Acción	Normativa aplicable	Daño económico (Bs)
4	Hugo Hilarión Carvajal Choque	4790329 La Paz	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Por aprobar la Planilla de cálculo de pago de vacaciones no utilizadas y la planilla Extraordinaria detallada de Sueldos y Salarios, correspondiente al pago de vacaciones no utilizadas, gestión 2021, contraviniendo sus funciones específicas y los mencionado en los Instrumentos Jurídicos aplicables.	de Dirección General Ejecutiva Nº 003/2021, de 18 de enero de 2021. i. Incisos a) y c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Puntos 1, 4 y 8 de las Funciones del puesto y Puestos a los que supervisa de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de la gestión 2021, aprobado con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 003/2021, de 18 de enero de 2021.	

Fuente: Elaboración propia.

B. Daño económico por pago irregular de Bono de Antigüedad

Considerando lo expuesto en el punto 2.2. *Pago irregular de bono de antigüedad* y el punto 3. *Marco Normativo*, se establece posibles indicios de responsabilidad civil solidaria por acción, el cual asciende a Bs3.376,81 (Tres mil trescientos setenta y seis 81/100 bolivianos) en contra de las siguientes personas:

Cuadro Nº 12: Involucrados en el pago irregular del Bono de Antigüedad

Nº	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad	Puesto	Descripción de la acción	Normativa aplicable	Daño económico (Bs)
1	Gabriela Alexandra Salas Chávez	8463968 La Paz	Profesional Ambiental a.i.	Por percibir beneficios indebidos por concepto de Bono de Antigüedad, con recursos públicos.	i. Inciso c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Inciso d) del artículo 77 del Decreto Ley Nº 14933, de 29 de septiembre de 1977, que aprueba entre otras leyes, la Ley del Sistema de control Fiscal.	
2	Franz Fernando Pary Maldonado	4806680 La Paz	Técnico en Recursos Humanos – Remuneraciones a.i.	Por elaborar la Planilla Mensual de Sueldos y Salarios, correspondiente a los meses de enero y febrero de la gestión 2020, contraviniendo lo mencionado en la normativa vigente y sus funciones descritas en los Programas Operativos Anuales Individuales POAIs.	i. Inciso c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Punto 1 de las Funciones del puesto de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs, de la gestión 2020, aprobada con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 007/2020, de 06 de febrero de 2020.	3.376,81



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Nº	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad	Puesto	Descripción de la acción	Normativa aplicable	Daño económico (Bs)
3	Pablo Antonio Urdininea Dávila	5990618 La Paz	Técnico en Recursos Humanos	Por elaborar la Planilla Mensual de Sueldos y Salarios, correspondiente a los meses de marzo y abril de la gestión 2020, contraviniendo lo mencionado en la normativa vigente e instrucciones descritas en sus correspondientes Memorándums de Asignación y Ampliación de funciones.	<ul style="list-style-type: none"> i. Inciso c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Punto 22 de las Funciones del puesto de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de la gestión 2020, aprobado con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 007/2020, de 06 de febrero de 2020. iii. Memorándum de referencia, Asignación de Funciones MEM/FPS/GFA-RH Nº 0162/2020, de 27 de marzo de 2020. 	
4	Silvia Rodríguez Cusicanqui	4755128 La Paz	Profesional en Recursos Humanos- Evaluación y Capacitación	Por elaborar la Planilla Mensual de Sueldos y Salarios, del mes de mayo, al mes de Diciembre de la gestión 2020 y los meses de enero y febrero de la gestión 2021, contraviniendo lo mencionado en la normativa vigente y sus funciones descritas en los Programas Operativos Anuales Individuales POAIs.	<ul style="list-style-type: none"> i. Inciso a) y c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Punto 20 de las Funciones del puesto de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de la gestión 2020, aprobado con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 007/2020, de 06 de febrero de 2020. iii. El Memorándum (Referencia: Ampliación de Funciones) MEM/FPS/GFA-RH Nº 0163/2020 de 27 de marzo de 2020. 	
5	Marco Antonio Claire Hilaya	6003638 La Paz	Técnico en Recursos Humanos – Remuneraciones	Por elaborar la Planilla Mensual de Sueldos y Salarios, del mes de mayo, al mes de Diciembre de la gestión 2020 y los meses de enero y febrero de la gestión 2021, contraviniendo lo mencionado en la normativa vigente y sus funciones descritas en los Programas Operativos Anuales Individuales POAIs.	<ul style="list-style-type: none"> i. Inciso c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Punto 1 de las Funciones del puesto de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de las gestiones 2021 y 2020, aprobados con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 003/2021, de 18 de enero de 2021, y mediante Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 007/2020, de 06 de febrero de 2020, respectivamente. 	
6	Leslie Karem Arauco Flores	4879453 La Paz	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Por aprobar las Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios, y no supervisar el trabajo de sus dependientes en lo concerniente a sus funciones, desde el mes de enero al mes de abril de la gestión 2020.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incisos a) y c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Puntos 1, 4 y 8 de las Funciones del puesto y Puestos a los que supervisa de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de las gestiones 2021 y 2020, aprobados con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 003/2021, de 18 de enero de 2021, y mediante Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 007/2020, de 06 de febrero de 2020, respectivamente. 	
7	Liliam Marcela Lorena Aguirre Pacheco	2634800 La Paz	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Por aprobar las Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios, y no supervisar el trabajo de sus dependientes en lo concerniente a sus funciones, desde el mes de mayo al mes de agosto de la gestión 2020.	<ul style="list-style-type: none"> i. Incisos a) y c) del Artículo 31 de la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales. ii. Puntos 1, 4 y 8 de las Funciones del puesto y Puestos a los que supervisa de los Planes Operativos Anuales Individuales POAIs de las gestiones 2021 y 2020, aprobados con Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 003/2021, de 18 de enero de 2021, y mediante Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva Nº 007/2020, de 06 de febrero de 2020, respectivamente. 	



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

N°	Nombre(s) y Apellido(s)	Cédula de Identidad	Puesto	Descripción de la acción	Normativa aplicable	Daño económico (Bs)
8	Abdul Armando Pinto Serrano	4817342 La Paz	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Por aprobar las Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios, y no supervisar el trabajo de sus dependientes en lo concerniente a sus funciones, desde el mes de septiembre al mes de noviembre de la gestión 2020.		
9	Karin Rhina Villarreal Waiwa	2612056 La Paz	Jefe de Unidad de Recursos Humanos a.i.	Por aprobar las Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios, y no supervisar el trabajo de sus dependientes en lo concerniente a sus funciones, desde el mes de diciembre, gestión 2020 y los meses de enero y febrero de la gestión 2021.		
10	Hugo Hilarion Carvajal Choque	4790329 La Paz	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	Por aprobar las Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios, y no supervisar el trabajo de sus dependientes en lo concerniente a sus funciones, correspondiente al mes de marzo, gestión 2021.		

Fuente: Elaboración propia.

La Paz, 30 de junio de 2023



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Oficina Central: Calle Belisario Salinas, esq. Presbítero Medina N°354 Z/Sopocachi
Telf. 2-412474 - 411995 Fax. 2-413124 Casilla 10713
Web: www.fps.gob.bo – La Paz - Bolivia